



Municipalidad de Mattaldi  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

## ORDENANZA NRO. 945/024-2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

### O R D E N A N Z A :

Art.1° **FIJASE** en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 875.930.000) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2024, que se detallan analíticamente en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza, y que comenzará a regir a partir del día 1° de Enero de 2024.-

Art. 2° **ESTIMASE** en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 875.930.000) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°. De acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la Presente Ordenanza, y que comenzara a regir a partir del día 1° de ENERO de 2024.-

Art. 3° Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

|   |                |
|---|----------------|
| Total de Erogaciones Netas según el artículo 1° | \$ 875.930.000 |
| Total de Recursos según el artículo 2°          | \$ 875.930.000 |
| Resultado                                       | Equilibrado    |

Art. 4° **APRUEBESE** ingreso y egresos en Cuentas de Orden por un total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 51.210.000), los que podrán ser incrementados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la única limitación de mantener el equilibrio entre ambos. -

Art. 5° Fijase en veinticinco (25) el total general de cargos del personal de Planta Permanente para el ejercicio 2024 y el total de veinticuatro (24) cargos del Personal Contratado.-

Art. 6° El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de partidas presupuestarias, de acuerdo a las siguientes normas:

- 1 – Que no se modifique el monto total del Cálculo de Recursos y de Erogaciones vigentes.-
- 2 – Que no se disminuyan los créditos asignados a cada partida de erogaciones que correspondan, en contrapartida, con igual crédito en el Cálculo de Recursos.-

Art. 7° Los fondos públicos recibidos por el Municipio, de los Estados Nacional y/o Provincial serán incorporados al presupuesto por un ingreso y egreso, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 8° A todos los efectos administrativos continuaran rigiendo el Régimen de Contrataciones vigente aprobado por la Ordenanza 450/09-97 y sus modificatorias Ordenanza n° 650/08-2006 y Ordenanza n° 674/12-2007, que se encuentra comprendido entre los artículos 5° al 59° ambos inclusive. -

Art. 9° **COMUNÍQUESE, Publíquese,** Dese al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**-



*Municipalidad de Mattaldi*  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

MATTALDI-Cba., 18 de Diciembre de 2023.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro. ...., de fecha ..... -

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-